

de Atalicias provinciales para q̄ puedan hacer el  
 servicio, y q̄ en consideracion a la necesidad de los Regimien-  
 tos de fondos para Maliza esta empresa, es su  
 al. voluntad q̄ por los Ayuntamientos de sus Respeti-  
 vas capitales se faciliten los caudales necesarios  
 para el efecto, de los de Propio y Arving, por los  
 motivos y demas q̄ contiene. Entendido por el de  
 esta Ciudad acuerda: Pare original a la Junta de  
 Dho. Propio para su cumplimiento.

Licencia p̄ 6 m.  
 en el Dho. D. Juan  
 Obra prima

Viose una Instancia de D. Pedro Ortiz Vie-  
 no de esta Ciudad, y oficial de obra prima por la  
 q̄ suplica a esta, le conceda seis meses de licen-  
 cia para poder trabajar de Dho. Oficio con tien-  
 da avienta para poder adjunciarse los medios  
 de examinar de Maerno, como esta mandado  
 con lo demas q̄ contiene. Entendido por esta Dho.  
 Ciudad acuerda: se le concede al suplicante la  
 licencia q̄ solicita por el tiempo de seis meses  
 presentando esta Resolucion certificada a los maes-  
 tros Vehederos del gremio de obra prima para  
 su inteligencia.

Viose el Informe q̄ con Jha. de este dia dan  
 los S. Regidores D. Pedro Martinez Fontan, Diputado  
 Perpetuo del comun D. Francisco de Paula Exco, y  
 Procurador Audis Personero del Publico D. Ramon  
 Algan, con referencia, a la solicitud q̄ ha echo el Sr.  
 Fr. Diego de S. Joaquin Religioso carmelita con-  
 calso en solicitud de q̄ se le conceda la catedra de lati-  
 nidad de esta Ciudad, cuyo contenido es el sig. =

Informe  
 a la Dho. Junta  
 de Obra prima

*[Signature]*

